



## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 042-2012-OSINFOR/SG-OA

Lima, 27 de marzo de 2012

### VISTOS:

Los Memorándums Nº 178-188-189-2012-OSINFOR-DSCFFS, de fecha 21 de marzo de 2012, de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, solicitando fondos por "Encargo" para atender gastos de mantenimiento y operativos en el ámbito de las Oficinas Desconcentradas Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado durante el mes de abril 2012, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establecen el procedimiento para el otorgamiento de "Encargos" a personal de la Institución, a través del artículo 40 que señala lo siguiente: numeral 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces"; Numeral 40.2 "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada". Numeral 40.3 "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo" y Numeral 40.5 "No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";



Que, los fondos solicitados cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0307-0306-0308-2012-OSINFOR, para la atención oportuna de gastos de mantenimiento y operativos en el ámbito de las Oficinas Desconcentradas Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado durante el mes de abril 2012, por lo que resulta necesario que adicionalmente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al responsable del manejo de los fondos;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, con las vistas de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para atender los gastos de mantenimiento y operativos en el ámbito de las Oficinas Desconcentradas Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado durante el mes de abril 2012, por el importe y en los plazos de ejecución establecido, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	IMPORTE	OFICINA DESCONCENTRADA	FECHA DE EJECUCION
ALEJANDRO GOMEZ SILVERA ✓	S/. 7.865,00 ✓	IQUITOS ✓	Del 4 al 24 de abril 2012
ILIANA JANINE PEREZ MELENDEZ ✓	S/. 6.810,00 ✓	PUCALLPA ✓	Del 4 al 24 de abril 2012
IRIS JAQUELIN PLAZA ARCE ✓	S/. 6.270,00 ✓	PUERTO MALDONADO ✓	Del 4 al 24 de abril 2012

**Artículo 2°.-** Los responsables de los fondos al que se refiere el Artículo anterior deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2012-OSINFOR/SG-OA.

**Artículo 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 010 9002 3999999 5001237 17 054 0119 00002 con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:





CLASIFICADOR DE GASTOS	ALEJANDRO GOMEZ SILVERA	ILIANA JANINE PEREZ MELENDEZ	IRIS JAQUELIN PLAZA ARCE
23.11.11	100,00	/ 250,00	/ 300,00
23.13.11	1.000,00	/ 500,00	/ 800,00
23.13.13			200,00
23.15.11	550,00	/	290,00
23.15.12	1.800,00	/ 500,00	/ 700,00
23.15.31	200,00	/ 100,00	/ 80,00
23.15.41	500,00	/	
23.16.11			1.000,00
23.16.199			100,00
23.199.13	15,00	/	
23.21.21		850,00	/ 100,00
23.21.299		100,00	/
23.22.11	250,00	/ 2.400,00	/ 250,00
23.22.12	400,00	/ 60,00	/ 100,00
23.22.22		200,00	/ 300,00
23.22.23		250,00	/ 650,00
23.22.31	550,00	/ 400,00	/ 300,00
23.22.399	100,00	/ 350,00	/
23.24.13	350,00	/	500,00
23.24.15	1.050,00	/	
23.27.11.99	1.000,00	/ 850,00	/ 600,00
<b>TOTALES</b>	<b>S/. 7.865,00</b>	<b>S/. 6.810,00</b>	<b>S/. 6.270,00</b>



Regístrese y comuníquese,



**Econ. MAXIMO SALAZAR ROJAS**  
 Jefe (e) de la Oficina de Administración  
 Organismo de Supervisión de los Recursos  
 Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR